



Municipalidad de La Plata

Periodo 2005

Registro de Decretos

Folio N° 2413

29 DIC. 2005

LA PLATA,

VISTO:

El expediente 4061- 66.172/05 Alc.3, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 15/05 -Segundo Llamado- para la ejecución de la Obra: "COMPLETAMIENTO EDIFICIO "A" EN EL ESTADIO CIUDAD DE LA PLATA"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de diciembre del corriente, se procedió al acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas OFERTA N° 1: presentada por CONINSA S.A., quién cotiza la ejecución de la obra en la suma de \$ 3.433.367,43, y OFERTA N° 2: presentada por RIORCA S.R.L., quién cotiza la ejecución de la obra en la suma de \$ 2.020.974,79;

Que a fs. 88 fueron analizadas las ofertas presentadas, por la Comisión de Evaluación, no habiéndose presentado impugnaciones y resultando de dicho análisis que la oferta N° 2 presentada por RIORCA S.R.L. resulta ser la de menor precio;

Que por lo expuesto, la comisión aconseja rechazar la oferta de la empresa CONINSA S.A. por su precio no conveniente y adjudicar la Licitación Pública N° 15/2005 a la firma RIORCA S.R.L. por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y ofertar el precio más bajo en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que rigió el llamado a licitación, de acuerdo al art. 19 del citado pliego;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 15/2005, para la ejecución de la Obra: "COMPLETAMIENTO EDIFICIO "A" EN EL ESTADIO CIUDAD DE LA PLATA".

ARTICULO 2°: Adjudicase la Licitación Pública N° 15/2005 para la ejecución de la Obra: "COMPLETAMIENTO EDIFICIO "A" EN EL ESTADIO CIUDAD DE LA PLATA", a la firma RIORCA S.R.L., por la suma de **PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.020.974,79)**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°: Recházase la ofertas presentada por la empresa CONINSA S.A., por no ser económicamente convenientes a los intereses fiscales.

ARTICULO 4°: La obra adjudicada a la firma RIORCA S.R.L., será financiada con los fondos provenientes del Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios aprobado por Resolución 614/05.

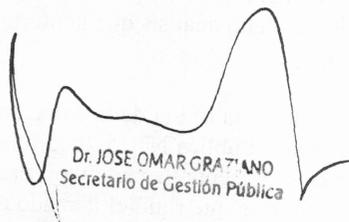


ARTICULO 5º: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Legales, deberá concurrir dentro de los veinte (20) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Secretaría de Gestión Pública, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición y Certificado expedido por el Registro de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente y las personas físicas y los directivos y responsables de las personas jurídicas, deberán acompañar Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 13.074 y Decreto Provincial 340/04.

ARTICULO 6º: Procedase a la devolución de la garantía de propuesta a la firma cuya oferta fue rechazada y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedentemente.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión Pública.

ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Gestión Pública para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública




JULIO CESAR AL...
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA